



San Andrés, Islas, octubre 12 de 2021

Referencia	DECLARACION DE PERTENENCIA
Radicado	88001-40-03-002-2018-00058-00
DEMANDANTE	ALFREDO ARIAS MORALES
DEMANDADO	SALDARRIAGA FRANCO LTDA
Auto de Sustanciación No.	0114-21

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, luego de revisar el paginario, se evidencia que la secretaría del Despacho incluyó en el Registro Nacional de Personas emplazadas, la información señalada en el inciso 6 del Artículo 108 del C.G.P, (ver folio que antecede), habiéndose surtido en legal forma el emplazamiento. En concordancia con el numeral 7 del Art. 47 del C.G.P el Despacho procederá a designar un Curador Ad-litem. Sobre la notificación de la Entidad demanda se requerirá a la parte demandante para que proceda con lo pertinente para dicha notificación.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Nombrar conforme al Art. 47 numeral 7 del C.G.P, a la doctora PAOLA RADA MEZA, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como Curador Ad-litem, su nombramiento es de forzosa aceptación, deberá concurrir inmediatamente a sumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias.

SEGUNDO: REQUERIR, a la parte demandante para que proceda con la notificación personal a la Entidad demandada

TERCERO: Por secretaria librese la comunicación pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Katia Llamas De la Cruz
KATIA LLAMAS DE LA CRUZ

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA

En San Andrés Isla a los 15
días del mes Oct (2021) revocando el
auto anterior por anotación en Estado No. 72

La Secretaria